CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que la notificación personal del señor Juan José Laverde Martínez y de la sociedad URBIX S.A.S. se realizó mediante comunicación electrónica recibida el día 4 de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00100

Previamente a resolver sobre la petición de enviar comunicación a la EPS del codemandado señor Andrés Márquez Medina para que informen su dirección de notificaciones, se requiere a la parte demandante demostrar que ha ejercido su derecho de petición en ese sentido, según lo dispuesto en el ordinal cuarto del artículo 43 del CGP, en el ordinal décimo del artículo 78 del CGP, y en el primer inciso del ordinal primero del artículo 85 ibídem.

Notifíquese.

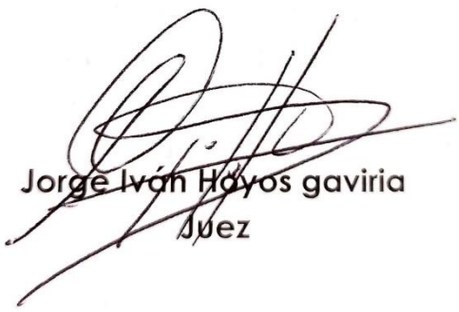

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 09 de diciembre de 2021 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 147, fijados a las 8:00a.m.

María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)

L.J.